2.1

UNIFESP

CONVENIO MARCO DE COOLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE SÃO PAULO- UNIFESP

Por una parte la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en la condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el punto número tres (3) del Acta doce (12) de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio

Por la otra parte, la rectora Soraya Soubhie Smailli , representante legal de la Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, órgano federal de la enseñanza superior, creada por la Ley 8.957, del 15/12/94, inscripta en el CNPJ/MF bajo el nº 60.453.032/0001-74, con sede en la Calle Sena Madureira 1500, Vila Clementino, São Paulo - SP, CEP 04021-001; según consta en publicación en Diario Oficial de la Unión de 5 de Febrero de 2013.

Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

- La docencia, la investigación, la gestión del conocimiento y la vinculación a la sociedad y el fortalecimiento institucional son elementos claves para el desarrollo de la academia y la cultura en Honduras. Por lo que, para la UNAH, se convierten en ejes de trabajo que deben estar presentes en todas las alianzas estratégicas que establece.

- La UNAH busca identificar sus iniciativas de cooperación en función de las necesidades de academia para la sociedad hondureña. Así como las prioridades contenidas en definidas en la Plan de Nación Honduras. Lo cual a su vez permite contribuir claramente en el abordaje las mayores necesidades de Honduras, esta priorización dicta a la UNAH sus pautas para el establecimiento de líneas de acción en la docencia, la investigación, la cultura, y la gestión del conocimiento.

Por parte de la Universidade Federal de São Paulo:

- Una institución de enseñanza de excelencia que desempeña un rol fundamental en la enseñanza y en la investigación, cuyos resultados son transferidos a las comunidades

- El objetivo estatutario de **UNIFESP** es proporcionar a sus estudiantes universitarios y de postgrado un alto nivel de enseñanza, ampliando así el campo para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas

PROPÓSITO DEL CONVENIO:

Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

Las actividades enmarcadas en este Convenio Marco podrán definirse y desarrollarse mediante programas conjuntos, y firma de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE OBJETIVOS DEL CONVENIO:

PRIMERO: Asociar sus esfuerzos de relaciones interinstitucionales para cooperar en la academia, la investigación, vinculación-sociedad, docencia y administración para el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento;

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

a) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones;

b) En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones;

c) Promover conjuntamente reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias que se realizarán en una de las dos instituciones que suscriben el contrato;

d) Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes y científicas;

e) Desarrollo conjunto de proyectos de Vinculación, entendido como vinculación a la sociedad. Con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente,

especialistas, técnicos y estudiantes para lograr brindar aportes tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad brasileña.

f) Realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación;

g) Desarrollar programas para la transferencia de tecnología.

h) Realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.

i) Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas.

LA UNAH Y LA UNIFESP SE COMPROMETEN A:

I) aceptar, cumplir y hacer cumplir la legislación, normas e instrucciones técnicas y administrativas de cada uno de los partícipes;

II) contribuir, realizando las acciones y cumpliendo los objetivos constantes del Programa, a la consecución del objeto del presente Acuerdo de Cooperación Académica;

III) garantizar la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos a ellos destinados;

IV) propiciar la integración de los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución del programa;

V) respetar, integralmente, los objetivos estatutarios de los partícipes, de manera a preservar sus derechos e prerrogativas;

VI) notificar toda y cualquier irregularidad eventualmente ocurrida durante el desarrollo del Programa;

VII) garantizar, a los Coordinadores Responsables y/o a las personas indicadas por los mismos, libre acceso para monitorear el desarrollo del Programa.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la gestión y desarrollo del presente convenio se designarán a las unidades de contacto a: la Vicerrectoría de Relaciones internacionales teléfono 504-22325517 vri.unah@gmail.com y la Facultad de Ciencias Médicas teléfono 504- 22323975, por parte de la UNAH y la Secretaria de Relações Internacionais teléfono 55 11 3385 4112 internacional@unifesp.br por la parte de UNIFESP. Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo.

PLAN DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUCACIÓN

Asimismo las instituciones firmantes del presente convenio integrarán un Comité de Registro y Seguimiento. El cual tendrá como fines velar por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación a las políticas y proyectos que definan las Partes.

Tal Instancia de Registro y Seguimiento estará integrada por dos (2) representantes de cada Parte, uno como principal y otro como suplente, quienes serán designados por el o la rector (a) de cada universidad en un lapso no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

DERECHOS DE AUTOR

Toda producción académica, científica y de cualquier otra índole, será sujeta a derechos de autor según la legislación internacional sobre Derechos de Autor. Primando su asignación aquella institución y su respectivo representante que haya realizado la producción, y su división se realizará en función de la división de trabajo asumida por cada parte.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación entre las partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo, la resolución de disputas buscará la vía del Arbitraje.

CAUSAS Y CONDICIONES DE SU TERMINACIÓN

1. Sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las dos partes estará autorizada a finalizar este convenio notificando con dos meses de antelación por escrito a la otra parte.

2. La finalización del Convenio puede darse si se incurre en el incumplimiento de los dispuesto en el Presente Convenio.

3. La finalización se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes.

FUERZA MAYOR

Ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este , si tal falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte.

DURACIÓN

Este Convenio entrara en vigor al ser firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años . Tras el final de su vigencia, y con el consentimiento de ambas partes, un nuevo Acuerdo de Cooperación podrá ser firmado.

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de ésta y de las precedentes por las partes representantes.

En dos originales, en idioma español y Portugués.

DE LA ELECCIÓN DEL FORO

Es elegido el Tribunal de la Justicia del Poder Judicial Federal, subsección de São Paulo, para resolver controversias que surjan de este instrumento.

Lic. Julieta Castellanos
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH
Fecha:

Prof. Dr. Soraya Soubhi Smaili
Rectora
Universidade Federal de São Paulo-UNIFESP
Fecha:

Testigos:

1_____ 2_____

VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES